EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 17 de Febrero de 2021.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Contratación Directa N° 01/2021 con ID N° 389.478. **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 024/2021 de Fecha 13 de Enero del 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, el Ing. Arturo Kranich y la Lic. Natalia Franco designados por la Institución. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 02/2021 de fecha 12 de Febrero del 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA	153.456.400.-

2. **Presentación de documentos**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°2992/19 y documentos de carácter formal solicitados, observándose lo siguiente:

- Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados:

Documento Sustanciales	COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10.	Cumple

Lic. Natalia R. Franco C.
TESORERA

Documento Formales	COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA
Capacidad financiera: • Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019.	CUMPLE
Análisis de precios.-	CUMPLE
Experiencia Requerida Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años. [2018, 2019, 2020).	CUMPLE
Capacidad Técnica • El proveedor deberá contar con una Estación de Servicio ubicado como máximo dentro del radio de 3 km a la redonda del Palacete Municipal, teniendo en cuenta, que la entrega debe hacerse diariamente según la necesidad de la institución municipal. Esto se debe a que la Municipalidad de La Paz no cuenta con una boca de almacenamiento o boca de expendio, en donde se pueda almacenar estos productos para luego ser utilizados, y por otro lado el costo del traslado para la provisión sería muy elevado debido a la distancia recorrida.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE

CRITERIOS	COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA
Formulario de Oferta * *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE

Natalia R. Franco C

- **Capacidad Legal:** Se constato en la página de la Secretaría de la Función Pública y en la Base de Datos de la SINARH y el oferente no registra datos.
- **Capacidad Financiera:** Que, los balances generales presentados demuestran que la empresa cuenta con la solvencia suficiente tal como se detalla en el punto N° 4.
- **Análisis de Precio:** se realizó el análisis de la oferta que fue presentada y la misma se encuentra dentro del margen del precio referencial.
- **Aclaraciones de Ofertas:** no se ha solicitado aclaraciones ya que la empresa ha presentado todos los documentos tanto sustanciales y formales requeridos por la convocante.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

OFERENTE	**COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA**
PRECIO OFERTADO	**153.456.400**
DEL DEPARTAMENTO	SI

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 5 de mayo Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por ambos oferentes en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentra dentro de los estimado. Las ofertas no han sido superiores al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y tampoco del diez por ciento (10%) por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Descripción	Precio unitario referencial	Precio Unitario ofertado	% incidencia
GASOIL - DIESEL TIPO III	4.920	4.810	2.2
GASOIL - DIESEL TIPO I	5.773	5.610	2.9
NAFTA 91	5.557	6.130	-9.3
ACEITE 15W/40 PARA MOTOR	578.667	631.000	-8.2
ACEITE HIDRÁULICO 80W/90	553.667	545.000	1.6
ACEITE 40	27.333	24.500	11.6
GRASA PARA USO GRAL.	28.000	28.800	-2.8

Lic. Natalia R. Franco C
TESORERA

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma, dejando constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, considerando que no se presentaron errores aritméticos.

4- Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido.

a. **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, *2019*
b. **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, *2019*

COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	COEFICIENTE	
Total pasivo	166.134.790.768	184.857.580.406	175.496.185.587	**0.62**	SOLVENCIA
Total activo	269.700.098.298	296.508.645.679	283.104.371.988		**CUMPLE**
Activo a corto plazo	179.867.339.236	207.332.754.562	193.600.046.899	**1.28**	LIQUIDEZ
Pasivo a corto plazo	143.042.979.186	158.700.330.625	150.871.654.905		**CUMPLE**

Se pudo comprobar a través de los balances generales, que el oferente cumple con los ratios de liquidez y solvencia, comprobando así que cuenta con la capacidad financiera suficiente para poder cumplir con el servicio.
En cuanto a los demás requisitos formales y no sustanciales la COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA ha cumplido en su totalidad con las documentaciones formales y no sustanciales especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Natalia R. Franco C
TESORERA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
La Paz - Itapúa - Paraguay

5- Cuadro Comparativo de Ofertas

COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA. LTDA.								
Item	**Descripción**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Marca**	**Procedencia Producto**	**Precio total (IVA incluido si corresponde)**	**CANTIDAD**	**PRESENTACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	GASOIL - DIESEL TIPO III	4.810	ECOP	Argentina	21.645.000	4.500	BOCA DE EXPENDIO	LTS.
2	GASOIL - DIESEL TIPO I	5.610	ECOP	Argentina	90.545.400	16.140	BOCA DE EXPENDIO	LTS.
3	NAFTA 91	6.130	ECOP	Paraguaya	30.650.000	5.000	BOCA DE EXPENDIO	LTS.
4	ACEITE 15W/40 PARA MOTOR	631.000	JHON DEERE	BRASIL	6.310.000	10	BIDON	LTS.
5	ACEITE HIDRÁULICO 80W/90	545.000	JHON DEERE	BRASIL	1.090.000	2	BIDON	LTS.
6	ACEITE 40	24.500	JHON DEERE	BRASIL	2.352.000	96	BIDON	LTS.
7	GRASA PARA USO GRAL.	28.800	AMBRA	BRASIL	864.000	30	BALDE	KG.
TOTAL					**153.456.400**			

Natalia R. Franco C
TESORERA

6- Especificaciones Técnicas

Con relación a las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo constatar que ambas empresas se adecuan a lo exigido.

7-Conclusiones y Recomendación:

Habiendo la oferta presentada por la Firma COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA cumplido con la solvencia respectiva, por cumplimiento de todos los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma **COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA,** que ha presentado la oferta más baja y que ha cumplido con todas las documentaciones sustanciales y no formales con **RUC. *80002955-0* POR UN MONTO DE GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (GS. 153.456.400.-)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente

Lic. Natalia Franco
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

Ing. Arturo Kranich
Comité de Evaluación